



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARTA DE INVITACIÓN N°032-2026-MINSA-GRA/DRSA-U ESS-DA-ABAST/TJHP

Coracora, 11 de marzo del 2026.

Sr (a): proveedor

PRESENTE,

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA ECONOMICA** para el estudio de mercado de **CONTRATACION DE MEDICO PSIQUIATRA**, según **LOS TERMINOS DE REFERENCIA (T.D.R.)** Se deberá revisar y cotizar según adjuntos al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

1. COTIZACION O PROFORMA.
2. Ficha Ruc - Activo y Habido
3. Copia de DNI.
4. Registro Nacional de Proveedores.

NOTA: Los documentos presentados deberán estar debidamente foliados y firmados (de atrás hacia adelante).

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBE SER PRESENTADA POR MESA DE PARTES EN SOBRE CERRADO EN LA RED DE SALUD JR. LOS ANDES S/N, CORACORA, O A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO logistica.coracora@gmail.com EN HORARIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
BIENIO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SARA SARA

Lic. Adm. del. de la Salud
JEFE DE ABASTECIMIENTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PARA EL EQUIPO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL – MÓVIL DE LA RED DE SALUD CORACORA

Unidad de Organización	PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL – PP 0131
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Meta Presupuestaria	86
Clasificador de Gasto	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
Actividad del POI	5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
Denominación de la Contratación	Servicio de un (01) médico especialista en Psiquiatra para el trabajo en salud mental a nivel de la Red de Salud Coracora.
Descripción de la Necesidad / CMN	Las intervenciones terapéuticas en los Equipos de Atención en Salud – Móviles son de prioridad debido a que los trastornos mentales van en incremento y las actividades de promoción y prevención de riesgo y daños, son ejecutadas y lideradas por un profesional psiquiatra.

1. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a la Norma Técnica de Salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios para la atención a la población se tiene como finalidad de contribuir a mejorar la salud mental y/o problemas psicosociales, sus familiares y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país.

La salud mental es la expresión de un conjunto de factores protectores, condicionantes, determinantes, precipitantes y de sostenimiento, de naturaleza integral que se manifiesta en el bienestar subjetivo de la persona, el ejercicio de las capacidades mentales y la calidad de las relaciones con el medio ambiente.

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) médico especialista en Psiquiatría para la atención a usuarios con trastornos mentales y/o problemas psicosociales y fortalecer la salud mental en el Equipo de Atención en Salud Mental – Móvil del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora.

3. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá de tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrata, y que no procure únicamente el menor precio.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción de las Actividades

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
1	01	Contratación de servicio de profesional médico psiquiatra para el Equipo de Atención en Salud Mental – Móvil del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora.

ITEM N° 01

Actividades a realizar por médico especialista en Psiquiatría, por cada entregable:

N°	Meta Entregable	Descripción de las Actividades a cumplir
1	01	Referencias de los casos graves y/o complejos al Hospital Apoyo con UHSMA– Realizando el registro HIS y FUA.
2	100	Atención especializada ambulatoria en la evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida a la población – Realizando el registro HIS.



4	04	Campaña de atención en salud mental extramural, de corresponder – Realizando el registro HIS.
5	01	Organizar sesiones clínicas y reuniones técnicas de la unidad con el fin de mejorar los procesos de las funciones asistenciales.
4.2. Procedimiento		
La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Según programación ✓ Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares. ✓ Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso. ✓ Registro obligatorio de los FUA, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente. 		
4.3. Recursos a Ser Provistos por el Proveedor		
El proveedor acudirá con su indumentaria y materiales según corresponda.		
4.4. Seguros		
No corresponde.		
4.5. Normas técnicas		
En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.		
4.6. Garantía comercial		
La garantía comercial, debe considerar lo siguiente:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcance de la garantía: Contra defectos en el proceso de la prestación del servicio, ajenos al uso normal o habitual de los servicios y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. ✓ Condiciones de la garantía: Se hará efectiva la garantía y la prestación a la que se obliga el contratista de hacerse esta efectiva, bajo al solo requerimiento de la Entidad y en el plazo no mayor de 03 días calendarios. ✓ Período de garantía: Por tiempo mínimo de 12 (doce) meses. • Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al servicio. 		
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Persona Natural. ✓ Registro Nacional de Proveedores. ✓ Ficha RUC, activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación. ✓ Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI). <p><u>Perfil Obligatorio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Titulado de Segunda Especialidad en Psiquiatría. ✓ Habilitación, del Colegio Médico del Perú. ✓ Experiencia laboral mínimo a 03 (tres) años en Establecimientos de Salud Públicos o Privados, incluye RESIDENTADO. ✓ Disponibilidad inmediata y de tiempo completo. <p><u>Perfil Complementario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento en el manejo de computación (Excel, Power Point y Word). ✓ Conocimiento en salud mental comunitaria. 	
Declaraciones Juradas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado. ✓ Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP). ✓ Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación. 	
Certificaciones	Capacitación Mínima en temas de salud mental y/o psiquiatría, con un mínimo de 24 horas. Lectivas.	
6. SEGUROS (De corresponder)		
No corresponde.		
7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN		
Lugar de la Ejecución	<u>Ítem 01:</u> Equipo de Atención en Salud Mental – Móvil del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora.	



Plazo de Ejecución	La ejecución contractual se ejecutará en el plazo de 280 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación de la orden de servicio correspondiente.	
Modalidad de Contratación	Contrato y/o Orden de Servicio según corresponda.	
Subcontratación	En el presente requerimiento no se Admite la subcontratación de la prestación del servicio.	
	Otras Obligaciones del Contratista ✓ Actividades que requiera la institución previa coordinación. ✓ Informar a la Entidad con 30 (treinta) días de anticipación ante la posibilidad de una disolución UNILATERAL del contrato.	
	Otras Obligaciones del Entidad ✓ Brindar un ambiente físico, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio.	
Cronograma de Entregables	1er. Entregable	Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	2do. Entregable	Posterior a los 30 días calendarios del primer entregable hasta los 60 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	3er. Entregable	Posterior a los 60 días calendarios del segundo entregable hasta los 90 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	4to. Entregable	Posterior a los 90 días calendarios del tercer entregable hasta los 120 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	5to. Entregable	Posterior a los 120 días calendarios del cuarto entregable hasta los 150 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	6to. Entregable	Posterior a los 150 días calendarios del quinto entregable hasta los 180 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	7mo. Entregable	Posterior a los 180 días calendarios del sexto entregable hasta los 210 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	8vo. Entregable	Posterior a los 210 días calendarios del séptimo entregable hasta los 240 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
	9no. Entregable	Posterior a los 240 días calendarios del octavo entregable hasta los 270 días calendarios de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
Adelantos	No corresponde.	
Del Pago	La Entidad realiza el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al Artículo 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por 05 (cinco) días hábiles.	
Modalidad de Pago	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de pago a considerar en la siguiente contratación pública es de SUMA ALZADA .	
Medidas de control durante la ejecución contractual	✓ Áreas que coordinarán con el contratista: Equipo de Atención en Salud Mental Móvil en coordinación con el Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora. ✓ Áreas responsables de las medidas de control: Equipo de Atención en Salud Mental Móvil en coordinación con el Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora. ✓ Área que brindará la conformidad: Coordinación del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora.	
Conformidad	La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Coordinadora del Programa de	



	<p>Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Huamanga, en el plazo máximo de 07 (siete) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.20 del Artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>																				
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="598 436 837 504">Área que brindará la conformidad</td> <td data-bbox="837 436 1524 504">Coordinación del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora</td> </tr> </table>	Área que brindará la conformidad	Coordinación del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora																		
Área que brindará la conformidad	Coordinación del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora																				
Constancia de prestación de servicio	<p>La constancia de prestación de servicio será emitida de conformidad al Artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025; Culminada la totalidad del servicio.</p>																				
Cronograma de Pago	<p>Luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria y la coordinación del Programa de Salud Mental, se procede la retribución, bajo el siguiente detalle, por cada ítem:</p>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="598 705 1157 750">Entregable (Informar sobre los trabajos realizados)</th> <th data-bbox="1157 705 1524 750">Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="598 750 1157 784">1er. Entregable</td> <td data-bbox="1157 750 1524 784">A los 30 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 784 1157 817">2do. Entregable</td> <td data-bbox="1157 784 1524 817">A los 60 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 817 1157 851">3er. Entregable</td> <td data-bbox="1157 817 1524 851">A los 90 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 851 1157 884">4to. Entregable</td> <td data-bbox="1157 851 1524 884">A los 120 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 884 1157 918">5to. Entregable</td> <td data-bbox="1157 884 1524 918">A los 150 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 918 1157 952">6to. Entregable</td> <td data-bbox="1157 918 1524 952">A los 180 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 952 1157 985">7mo. Entregable</td> <td data-bbox="1157 952 1524 985">A los 210 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 985 1157 1019">8vo. Entregable</td> <td data-bbox="1157 985 1524 1019">A los 240 días calendario</td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 1019 1157 1052">9no. Entregable</td> <td data-bbox="1157 1019 1524 1052">A los 270 días calendario</td> </tr> </tbody> </table>	Entregable (Informar sobre los trabajos realizados)	Periodo	1er. Entregable	A los 30 días calendario	2do. Entregable	A los 60 días calendario	3er. Entregable	A los 90 días calendario	4to. Entregable	A los 120 días calendario	5to. Entregable	A los 150 días calendario	6to. Entregable	A los 180 días calendario	7mo. Entregable	A los 210 días calendario	8vo. Entregable	A los 240 días calendario	9no. Entregable	A los 270 días calendario
	Entregable (Informar sobre los trabajos realizados)	Periodo																			
	1er. Entregable	A los 30 días calendario																			
	2do. Entregable	A los 60 días calendario																			
	3er. Entregable	A los 90 días calendario																			
	4to. Entregable	A los 120 días calendario																			
	5to. Entregable	A los 150 días calendario																			
	6to. Entregable	A los 180 días calendario																			
	7mo. Entregable	A los 210 días calendario																			
8vo. Entregable	A los 240 días calendario																				
9no. Entregable	A los 270 días calendario																				
Forma de Pago	<p>El abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un pago, después de la presentación de la conformidad del área usuaria, documentos ingresados a través de la oficina de administración de la Entidad.</p>																				
	<p>El pago se realizará previa presentación a la unidad de abastecimientos y servicios auxiliares de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibo por Honorarios Electrónico. ✓ Informe de actividades realizadas, presentada por el contratista al coordinador del Programa de Control y Prevención en Salud Mental de la Red de Salud Coracora ✓ Conformidad de la Coordinadora del Programa de Prevención y Control en Salud Mental de la Red de Salud Coracora. 																				
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO																					
<p>De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 63 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contratación Pública:</p>																					
<p>63.1. Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento.</p>																					
<p>63.2. Las modificaciones contractuales no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en aplicación del principio de equidad.</p>																					
<p>63.3. Son supuestos para la modificación del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La ejecución de prestaciones adicionales. b) La reducción de prestaciones. c) La autorización de ampliaciones de plazo. d) La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento. e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional. 																					



9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde.

11. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información que se genere en la Red de Salud Huamanga; quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS

Garantía

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del Artículo 139 del D.S. N° 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
RED DE SALUD CORACORA

Ps. Antoni J. San Miguel Rios
COORDINADOR DE SALUD MENTAL



Cláusula Anticorrupción y Antisoborno	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato, en virtud al literal c) del Artículo 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del Artículo 122 del D.S. N° 009-2025-EF. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en virtud al literal b) del Artículo 274 del D.S. N° 009-2025-EF. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
Solución de Controversias	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, de conformidad al numeral 81.3 del Artículo del D.S. 009-2025-EF, de manera previa al arbitraje. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>
Resolución de Contrato por Incumplimiento	<p>De conformidad al numeral 229.3 del Artículo 229 y el Artículo 68 del D.S. N° 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuidad del contrato.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causal atribuible a la parte que incumple.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. <p>La resolución del contrato se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP, y se acompañe el respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p>
Gestión de Riesgo	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</p>	



15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS
No corresponde.
16. SANCIONES
Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el Artículo 87 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
18. NORMATIVA ESPECÍFICA
Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas D.S. N° 009-2025-EF Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
19. ANEXOS
No corresponde.
<p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO U.E.404 SALUD SARASARA RED DE SALUD CORACORA</p> <p style="text-align: center;">----- <i>Ps. Anton J. San Miguel Rios</i> COORDINADOR DE SALUD MENTAL</p> <p style="text-align: center;">Firma del Responsable de la Unidad Orgánica</p>